

PERGAMINO, Agosto 10 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el día **7 de Agosto de 1998**, al considerar el - Expediente: D-270/97 D.E. eleva Expte. 4087-227/97 **INTENDENTE MUNICIPAL** solicita regularizar trazado de calle lindero a propiedad **ING. ENRIQUE RAMAYON.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase la expropiación de una franja de 15 metros de ancho por 1593,30 metros de largo lindera a las Vías del Ferrocarril, que corresponde a la parte Sur de la Parcela 1702g y que surge del plano característica 82-2-95 -fs.3-, propiedad de **BAUMER JUANA ASTRID Y LUISA ELENA y/o** quién resulte propietario, cuyo dominio es Matrícula 22115 Año 1993, que posibilite materializar la apertura de calle lindera al Ferrocarril Bartolomé Mitre para comunicar a la parcela 1693c a la Ruta Nacional N° 8, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y Ley en vigencia en la materia (Artículos 27° y 58° de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 2°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar el plano de mensura y subdivisión, asegurar el cumplimiento de los recaudos previstos por el Artículo 31° del Código Rural, efectuar valuaciones de las fracciones que se declaran de utilidad pública y subdivisiones.-

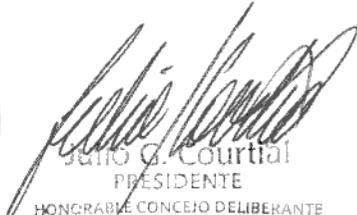
ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4728/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE